

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19733** SAN SEBASTIÁN.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 224/2009, por auto de 2 de junio de 2009, se ha declarado en concurso necesario al deudor "Residencial Pagola, Sociedad Limitada", con NIF B20867644, con domicilio en Camino de Juanistegi número 14 - 20009 San Sebastián y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 2 de junio de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090045406-1